



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE MONTIJA

Aprobación definitiva

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento para el 2024, y comprensivo aquel del presupuesto general de este ayuntamiento, bases de ejecución y plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones no financieras	1.334.832,70
	A.1) Operaciones corrientes:	708.868,72
1.	Gastos de personal	315.268,72
2.	Gastos corrientes en bienes y servicios	314.100,00
4.	Transferencias corrientes	79.500,00
	A.2) Operaciones de capital:	625.963,98
6.	Inversiones reales	525.963,98
7.	Transferencias de capital	100.000,00
	Total	1.334.832,70

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones no financieras	1.334.832,70
	A.1) Operaciones corrientes:	1.057.682,60
1.	Impuestos directos	461.750,00
2.	Impuestos indirectos	9.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	106.000,00
4.	Transferencias corrientes	248.962,66
5.	Ingresos patrimoniales	231.970,00
	A.2) Operaciones de capital:	277.150,04
6.	Enajenación de inversiones reales	141.593,30
7.	Transferencias de capital	135.556,74
	Total	1.334.832,70



Plantilla de personal. –

Al propio tiempo y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 127 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal que, tal como dispone el artículo 90.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, fue aprobada a través del presupuesto.

A) Personal funcionario:

- 1 puesto de secretario-interventor. Funcionario con habilitación de carácter nacional. Subescala Secretaría-Intervención. Grupo A1. Nivel complemento de destino 24.
- 1 puesto de auxiliar administrativo. Grupo C2. Nivel complemento de destino 18.

B) Personal laboral:

- 1 puesto de oficial de primera administrativo. Fijo.
- 1 puesto de encargado de obras. Fijo.
- 1 puesto de peón de servicios múltiples. Fijo.
- 1 puesto de limpiadora a tiempo parcial. Fijo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

En Merindad de Montija, a 2 de febrero de 2024.

El alcalde,
Florencio Martínez López